



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
que aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local

de fecha 06/07/2022

LA SECRETARIA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

En la **Sala de Juntas** sito en la **Plaza de Andalucía s/n** del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz), siendo las **09:30 horas** del día **30/06/2022**, se reúnen, en primera convocatoria, los señores relacionados a continuación, miembros de la **Junta de Gobierno Local**, en número suficiente para la válida celebración de esta Junta, según dispone el art. 113.1 c) del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el art. 49 del Reglamento Orgánico Municipal.

Preside:

D. Luis Mario Aparcero Fernandez de Retana

Asistentes:

D^a. Laura Román González (UxCh)

D. Rafael Martínez Sánchez (PSOE)

D. José Luis Mellado Romero (IU)

Secretaria General:

D^a. Leonor Hidalgo Patino

Carácter de la reunión: ORDINARIA

La Presidencia declaró abierta la sesión, pasándose a tratar el asunto enumerado en el Orden del Día.

PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 23 DE JUNIO DE 2022 (ORDINARIA).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 1 PSOE y 1 IU) acordó aprobar las actas de la sesión anterior de fecha 23 de junio de 2022 (ordinaria)

PUNTO SEGUNDO.- COMUNICADOS OFICIALES.

El Sr. Alcalde Presidente da cuenta a la Junta de Gobierno Local del Informe de la Concejala de Fiestas de fecha 23 de junio de 2022, relativo a las Fiestas del Carmen 2022, con el siguiente tenor literal:

“Que con motivo de la Velada del Carmen 2022, desde la Delegación Municipal de





Ayuntamiento de Chipiona

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 06/07/2022

LA SECRETARÍA GENERAL

Electrónica y digitalmente

Fiestas se tiene a bien informar de las actividades que se van a desarrollar. En primer lugar, hacer saber que la Delegación de Fiestas ha mantenido una reunión con distintos colectivos de la localidad para coordinar los eventos lúdico-religiosos. La Hermandad del Cautivo, el Sr. Párroco de la localidad, la asociación de vecinos Atlántico El Barrio y la Cofradía de Pescadores asistieron a la cita, excusando su no asistencia el C.A.N.D., quien además, hizo la propuesta para nominar a D. M.F.G. HOMBRE DEL MAR 2022, propuesta acogida con satisfacción por todos los presentes y aprobada por esta concejala que firma el Comunicado.

Así mismo, la Delegación de Fiestas va a gestionar la elaboración de una Alfombra de Sal, en la calle El Barrio. Para dicho cometido se cuenta con la importante colaboración de la Hermandad del Cautivo, que, en compañía de otras asociaciones de la localidad, llevarán a cabo el viernes, 15 de julio.

Actos lúdicos:

Viernes, 1 de julio

11:00 horas. Salón de Plenos Plaza Juan Carlos I
Presentación de la Velada del Carmen
Presentación Cartel
Hombre del Mar
Actividades lúdicas

Viernes, 8 de julio

22:00 horas. Plaza Manchón de la Huerta
HOMENAJE AL HOMBRE DEL MAR: D. M.F.G.
Academias de baile de la localidad.

Sábado, 9 de julio

22:00 horas. Plaza Manchón de la Huerta
Yolanda Ravés. Copla.
EL BALSERO, de Jesús Bienvenido.

Viernes, 15 de julio

Elaboración, junto con la Hermanad del Cautivo y otros colectivos de la localidad, de la ALFOMBRA DE SAL, en la calle El Barrio.

Sábado, 16 de julio

10:00 h. Procesión marítima Virgen del Carmen
19:00 h. Procesión gloriosa por el centro urbano

Domingo, 17 de julio

01:00 hora. Castillo de fuegos artificiales en la playa Cruz del Mar-Muelle."

PUNTO TERCERO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE FIESTAS PARA JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN MUNICIPAL A LA ASOCIACIÓN DE GRUPOS DE CANTO "LAS COPLAS", PARA ACTIVIDADES DE 2022 (F).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 1 PSOE y 1 IU), a vista del Informe del Jefe de Área de fecha 05/05/2022, se





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 06/07/2022

LA SECRETARÍA GENERAL

firmado al margen electrónicamente

acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"Examinados los documentos justificativos presentados por la ASOCIACIÓN DE GRUPOS DE CANTO "LAS COPLAS", sobre subvención otorgada en los siguientes términos: - Actividad Subvencionada: ACTIVIDADES 2022

- Delegación responsable: FIESTAS
- Órgano y fecha de aprobación: Junta de Gobierno Local 6/4/2022
- Euros: 3.000,00€ Vista la documentación obrante en el expediente, y visto los informes técnicos del Área Municipal de Fiestas y de la Intervención Municipal sobre dicha justificación, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la justificación de la subvención otorgada a la ASOCIACIÓN DE GRUPOS DE CANTO "LAS COPLAS", para actividades de 2022, por importe de 3.000,00 €.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, y a los Departamentos de Intervención y Tesorería Municipal. "

PUNTO CUARTO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE DEPORTES PARA JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN MUNICIPAL A A.L.D, POR SU PARTICIPACIÓN EN CAMPEONATOS OFICIALES DURANTE EL AÑO 2020 (D).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 1 PSOE y 1 IU), a vista del Informe de la Interventora de fecha 17/06/2022, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"Examinada los documentos justificativos presentados por A.L.M, DNI:*****043F, como representante legal del menor A.L.L.D, DNI: *****601M sobre subvención otorgada en los siguientes términos:

- Actividad Subvencionada: DEPORTISTAS INDIVIDUALES
- Delegación responsable: DEPORTES
- Órgano y fecha de aprobación: Junta de Gobierno Local 23/12/2021
- Euros: 154,00 € Vista la documentación obrante en el expediente, y visto los informes técnicos del área municipal de Deportes y de la Intervención Municipal sobre dicha justificación, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la justificación de la subvención de la subvención otorgada al A.L.L.D, por su participación en Campeonatos Oficiales durante al año 2020, por importe de 154,00 €.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados."

PUNTO QUINTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO PARA LA LICENCIA URBANÍSTICA CONSISTENTE EN PROYECTO BÁSICO Y EJECUCIÓN REFORMADO DE VIVIENDA



Cod. Validación: QKQ4 M0JE ODYz NjMx | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 3 de 11



Ayuntamiento de Chipiona

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,
DE 5 DE DICIEMBRE
de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 06/07/2022

LA SECRETARÍA GENERAL

Enrique Cebalgen Alarcón (Expte)

UNIFAMILIAR AISLADA, SITO EN CALLE SERONCILLO Nº2 (EXPT

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 1 PSOE y 1 IU), a vista del Informe de la Jefa de Urbanismo de fecha 20/06/2022, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"Ante la solicitud de licencia urbanística siguiente:

EXPEDIENTE NÚM.: **24904/2021**

PROMOTOR: **M.V.C.B.**

D.N.I./C.I.F.: *******872 H**

DOMICILIO: **C/ CASTILLO DE LA SERREZUELA 20**

LOCALIDAD: **41703-DOS HERMANAS (SEVILLA)**

LUGAR OBRAS: **CALLE SERONCILLO Nº 2**

CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN URBANÍSTICA DEL SUELO: **ZONIFICACIÓN RESIDENCIAL BAJA (TIPO A), DEL PLAN PARCIAL DE "LA LAGUNA"**

DESCRIPCIÓN: **PROYECTO BÁSICO Y EJECUCIÓN REFORMADO DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA**

REF.CATASTRAL: **9070116QA2697A0001QI**

ARQUITECTO AUTOR DEL PROYECTO: **D. ANTONIO ALONSO BELLIDO, PROYECTO CON NÚMERO DE VISADO 0606220077121**

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL: **111.100,0 EUROS**

Visto cuanto antecede,

CONSIDERANDO:

1º.- Que se ha emitido informe favorable por la Arquitecto Municipal de fecha 16/06/2022.

2º.- Que se ha emitido informe jurídico favorable de fecha 20/06/2022.

Es por lo que de conformidad con lo dispuesto en el art. 140 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA), se propone a la Junta de Gobierno Local, que en uso de la Delegación, adopte el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Conceder licencia urbanística solicitada para la ejecución del proyecto técnico referenciado, en el respeto a la normativa urbanística de aplicación. Con las siguientes condiciones y consideraciones:

1.- A LA LICENCIA

1.a) Deberá solicitar la conexión para el agua y el alcantarillado a la empresa concesionaria del servicio Aqualia Gestión Integral del Agua, S.A., situada en calle Araucaria nº 51 de esta localidad.

2.- A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local

de fecha 06/07/2022

LA SECRETARIA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

a) Previo al inicio de las obras:

- Notificar a este Ayuntamiento las deficiencias en el viario urbano donde se ubica su promoción para que no se le pueda imputar a Ud. Al finalizar la obra.

b) Durante el transcurso de las obras:

- En el caso de que para la ejecución de las obras se requiera el uso de grúa, deberá solicitar la oportuna licencia de la misma.
- Condiciones de utilización del dominio público para las obras durante la temporada estival en suelo urbano.
Se entenderá como período de verano el espacio de tiempo comprendido entre el 1 de julio y el 15 de septiembre.

1º.- La calle únicamente podrá ser cortada para el servicio de la obra de 07:00 a 11:00 de la mañana.

2º.- La carga y descarga, sin entorpecimiento del tráfico podrá extenderse hasta las 11:00 de la mañana.

3º.- No se permitirá la ocupación de vía pública con material de obra, debiéndose habilitar la calzada y la acera para posibilitar el paso de personas y vehículos sin riesgo para ellos .

4º.- No estará permitido abrir zanjas en las vías públicas para la implantación de cualquier tipo de servicio.

5º Se cumplirá con lo preceptuado en el artículo 49 de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente contra ruidos y vibraciones en el Término Municipal de Chipiona.

- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier servicio público, el beneficiario quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudiesen irrogarse al servicio público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que con tal motivo se ocasionen y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudiesen quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.

Para la concesión de la Licencia de Primera Utilización, deberá presentar junto con el modelo de Declaración Responsable, el Certificado Fin de Obras relativo a la edificación, el Boletín de Instalación de Telecomunicaciones y en su caso el Certificado de Fin de Obra sellado por la Jefatura de Inspección de Telecomunicaciones, así como si las obras afectasen a tales instalaciones deberá recabarse la autorización previa de la entidad o empresa prestadora del servicio.

c) A la conclusión de las obras:

- La edificación construida al amparo de esta licencia deberá disponer del número o números que al efecto le adjudicará el Negociado de Catastro de este Ayuntamiento que deberá ser instalado antes de finalizar la obra, encima de la entrada principal y tendrá las características siguientes: número negro sobre fondo blanco, cerámico y de 10x15 cms.

SEGUNDO.- El plazo de ejecución de las obras será según informe técnico:





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local

de fecha 06/07/2022

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

Plazo máximo de iniciación de las obras: TRES MESES

Plazo máximo de interrupción de las obras: UN MES

Plazo máximo fijado para su finalización: 12 MESES

TERCERO.- CONSIDERACIONES DEL OTORGAMIENTO DE LICENCIA:

- De conformidad con lo dispuesto en el art. 12 del Reglamento de Servicio de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 (BOE núm. 196, de 16 de julio de 1955; corrección de erratas en BOE núm. 203, de 22 de julio de 1955), las licencias lo son salvo Derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar por su titular para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que hubiesen incurrido sus beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.
- La presente autorización lo es sin perjuicio de las concesiones o licencias que sea pertinente otorgar por otras Administraciones Públicas.
- La presente licencia no otorga derecho ni autorización a la apertura de zanja o cualquier otra que afecte al dominio público, ni la conexión de los distintos servicios, incluidos pluviales para el uso de las viviendas.
- La devolución de la fianza no se realizará hasta transcurrido **seis meses** de la concesión de la licencia de primera utilización o ocupación, al objeto de comprobar la correcta ejecución de la urbanización.

CUARTO.- APROBACIÓN DE LAS LIQUIDACIONES:

-Aprobar provisionalmente las liquidaciones practicadas de la tasa por expedición de licencia de obra, así como el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (BB.OO.PP. 30-XI-89, 14/10/98), que se detallan:

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL 111.100,0 EUROS

- IMP. SOBRE CONST., INT. Y OBRAS: 4.220,28 €

- TASAS EXPT. LICENCIA URBANÍSTICA: 2.377,50 € + 399,46 € complemen.

Una vez terminada las obras el AYUNTAMIENTO comprobará el coste real y efectivo de las mismas, para lo cual requerirá a la empresa que presente la documentación acreditativa, y realizará las actuaciones que considere oportunas, y a la vista del resultado de dicha comprobación, practicará la liquidación definitiva que proceda, con deducción de lo ingresado en provisional.

QUINTO.- Se le advierte expresamente que cualquier acto, sin ajustarse a los términos de la licencia se consideran infracción grave, tal y como establece el art. 161.3 y podrá ser sancionado con multa de 3.000 € a 29.999 €.

SEXTO.- Dese traslado de la presente resolución firme en vía administrativa al interesado con expresión del régimen de recursos aplicables."

PUNTO SEXTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO RELATIVA A LA LICENCIA URBANÍSTICA CONSISTENTE EN LEGALIZACIÓN DE UNA NAVE DE 81,32 M2 DE ESTRUCTURA METÁLICA Y



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 06/07/2022

LA SECRETARÍA GENERAL

Denominal mayor de 1000 caracteres

CERRAMIENTO DE BLOQUES PREFABRICADOS DE HORMIGÓN, CON CUBIERTA INCLINADA A UN AGUA, SITO EN PARAJE "LA LAGUNA" (EXPTE 13690/2020)(OU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 1 PSOE y 1 IU), a vista del Informe de la Jefa de Urbanismo de fecha 17/06/2022, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“Ante la solicitud de licencia urbanística de legalización siguiente:

EXPEDIENTE NÚM.: **13690/2020**

PROMOTOR: **D. J.F.S.R.**

D.N.I./C.I.F.: *******807A**

DOMICILIO: **AVD. CALZADA ISABEL 58 LOS INFANTES 10 5 40**

LOCALIDAD: **11540-SANLÚCAR DE BARRAMEDA (CÁDIZ)**

LUGAR OBRAS: **POLÍGONO 19 PARCELA 51 DEL PAGO O PARAJE DENOMINADO "LA LAGUNA".**

CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN URBANÍSTICA DEL SUELO: **SUELO NO URBANIZABLE AGRÍCOLA INTENSIVO EN SECANO**

DESCRIPCIÓN: **LEGALIZACIÓN DE UNA NAVE DE 81,32 M2 DE ESTRUCTURA METÁLICA Y CERRAMIENTO DE BLOQUES PREFABRICADOS DE HORMIGÓN, CON CUBIERTA INCLINADA A UN AGUA**

REF. CATASTRAL: **11016A019000510000TS**

ARQUITECTO AUTOR DEL PROYECTO: **D. GUILLERMO C. MIJANCOS GURRUCHAGA, Y VISADO CON EL NÚMERO 2501210266920**

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL: **9.758,4 €**

Visto cuanto antecede,

CONSIDERANDO:

1º- Que se ha emitido informe favorable del Ingeniero Técnico Agrícola Mpal. de fecha 13/06/2022.

2º- Que se ha emitido informe jurídico favorable de fecha 17/06/2022.

Por todo ello se propone a la Junta de Gobierno Local, que en uso de la Delegación, adopte el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- CONCEDER licencia de **legalización** a **D. J.F.S.R.** para **nave de 81,32 m2 de estructura metálica y cerramiento de bloques prefabricados de hormigón, con cubierta inclinada a un agua**, situada en **Polígono 19 Parcela 51** del catastro de rústica del Término Municipal de Chipiona, (**Referencia Catastral 11016A019000510000TS**) del **Pago o Paraje** denominado **"La Laguna"**.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados para su conocimiento y efectos oportunos."

PUNTO SÉPTIMO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO PARA LA LICENCIA URBANÍSTICA CONSISTENTE EN





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
ha sido aprobada en la sesión ordinaria
de la Junta de Gobierno Local
de fecha 06/07/2022

LA SECRETARÍA GENERAL

Requiere la calificación y calificación

INSTALACIÓN DE KIOSCO BAR EN PLAYA DE REGLA (EXPT 22181/2021)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 1 PSOE y 1 IU), a vista del Informe de la Arquitecto Municipal y Jefa de Urbanismo de fecha 28/06/2022, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“Ante la solicitud de licencia urbanística siguiente:

EXPEDIENTE NÚM.: **22181/2021**

PROMOTOR: **E.R.P.D.**

D.N.I./C.I.F.: *******374W**

DOMICILIO: **CALLE JUAN RAMON JIMENEZ Nº 10**

LOCALIDAD: **11550-CHIPIONA (CÁDIZ)**

LUGAR OBRAS: **PLAYA DE REGLA; COORDENADAS UTM: X: 728599; Y:40682776**

DESCRIPCIÓN: **INSTALACIÓN DE KIOSCO BAR EN PLAYA DE REGLA**

COORDENADAS UTM: **X: 728599; Y:40682776**

ARQUITECTO TÉCNICO AUTOR DEL PROYECTO: **JOSÉ MORENO BARRIGA**

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL: **4.336,33 €**

Visto cuanto antecede,

CONSIDERANDO:

1º.- Que se ha emitido informe técnico-jurídico de fecha favorable de fecha 28/06/2022.

2º.- Que se ha emitido resolución favorable de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Cádiz, de fecha 17/06/2021.

Es por lo que de conformidad con lo dispuesto en el art. 140 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA), se propone a la Junta de Gobierno Local, que en uso de la Delegación, adopte el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Conceder licencia urbanística solicitada para la ejecución del proyecto técnico referenciado, en el respeto a la normativa urbanística de aplicación. Con las siguientes condiciones y consideraciones:

1.- A LA LICENCIA

1.a) Según resolución de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Cádiz, se autoriza **“la ocupación de bienes del dominio público marítimo-terrestre mediante instalación expendedora de comidas y bebidas, tipo quiosco, en la Playa de Regla, T.M. de Chipiona, por un plazo de tres (3) años desde la notificación de esta resolución a Dña. E.R.P.D”.**

1.b) Deberá solicitar la conexión para el agua y el alcantarillado a la empresa concesionaria del servicio Aqualia Gestión Integral del Agua, S.A., situada en calle Araucaria nº 51 de esta localidad.



Cod. Validación: QkQ4 M0JE ODYz NjMx | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 8 de 11



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria

de Junta de Gobierno Local

de fecha 06/07/2022

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

2.- A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

a) Previo al inicio de las obras:

- Notificar a este Ayuntamiento las deficiencias en el viario urbano donde se ubica su promoción para que no se le pueda imputar a Ud. Al finalizar la obra.

b) Durante el transcurso de las obras:

- En el caso de que para la ejecución de las obras se requiera el uso de grúa, deberá solicitar la oportuna licencia de la misma.

- Condiciones de utilización del dominio público para las obras durante la temporada estival en suelo urbano.

Se entenderá como período de verano el espacio de tiempo comprendido entre el 1 de julio y el 15 de septiembre.

1º.- La calle únicamente podrá ser cortada para el servicio de la obra de 07:00 a 11:00 de la mañana.

2º.- La carga y descarga, sin entorpecimiento del tráfico podrá extenderse hasta las 11:00 de la mañana.

3º.- No se permitirá la ocupación de vía pública con material de obra, debiéndose habilitar la calzada y la acera para posibilitar el paso de personas y vehículos sin riesgo para ellos .

4º.- No estará permitido abrir zanjas en las vías públicas para la implantación de cualquier tipo de servicio.

5º Se cumplirá con lo preceptuado en el artículo 49 de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente contra ruidos y vibraciones en el Término Municipal de Chipiona.

- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier servicio público, el beneficiario quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudiesen irrogarse al servicio público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que con tal motivo se ocasionen y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudiesen quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.

Para la concesión de la Licencia de Primera Utilización, deberá presentar junto con el modelo de Declaración Responsable, el Certificado Fin de Obras relativo a la edificación, el Boletín de Instalación de Telecomunicaciones y en su caso el Certificado de Fin de Obra sellado por la Jefatura de Inspección de Telecomunicaciones, así como si las obras afectasen a tales instalaciones deberá recabarse la autorización previa de la entidad o empresa prestadora del servicio.

SEGUNDO.- CONSIDERACIONES DEL OTORGAMIENTO DE LICENCIA:

- De conformidad con lo dispuesto en el art. 12 del Reglamento de Servicio de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 (BOE núm. 196, de 16 de julio de 1955; corrección de erratas en BOE núm. 203, de 22 de julio de 1955), las licencias lo son salvo Derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar por su titular para excluir o disminuir la



Cod. Validación: QkQ4 M0JE ODYz NJMx | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 9 de 11



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 06/07/2022

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmado su magistrado consiente

responsabilidad civil o penal en que hubiesen incurrido sus beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

- La presente autorización lo es sin perjuicio de las concesiones o licencias que sea pertinente otorgar por otras Administraciones Públicas.

- La presente licencia no otorga derecho ni autorización a la apertura de zanja o cualquier otra que afecte al dominio público, ni la conexión de los distintos servicios, incluidos pluviales para el uso de las viviendas.

- La devolución de la fianza no se realizará hasta transcurrido **seis meses** de la concesión de la licencia de primera utilización o ocupación, al objeto de comprobar la correcta ejecución de la urbanización.

TERCERO.- APROBACIÓN DE LAS LIQUIDACIONES:

-Aprobar provisionalmente las liquidaciones practicadas de la tasa por expedición de licencia de obra, así como el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (BB.OO.PP. 30-XI-89, 14/10/98), que se detallan:

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL 4.336,33 €

- IMP. SOBRE CONST., INT. Y OBRAS: 151,77 €

- TASAS EXPT. LICENCIA URBANÍSTICA: 108,41 €

Una vez terminada las obras el AYUNTAMIENTO comprobará el coste real y efectivo de las mismas, para lo cual requerirá a la empresa que presente la documentación acreditativa, y realizará las actuaciones que considere oportunas, y a la vista del resultado de dicha comprobación, practicará la liquidación definitiva que proceda, con deducción de lo ingresado en provisional.

CUARTO.- Se le advierte expresamente que cualquier acto, sin ajustarse a los términos de la licencia se consideran infracción grave, tal y como establece el art. 161.3 y podrá ser sancionado con multa de 3.000 € a 29.999 €.

QUINTO.- Dese traslado de la presente resolución firme en vía administrativa al interesado con expresión del régimen de recursos aplicables."

PUNTO OCTAVO.- CUENTAS Y FACTURAS.

No se presentaron

PUNTO NOVENO.- URGENCIAS.

No se presentaron



Cod. Validación: QKQ4 M0JE ODYB ODYz NjMx | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 10 de 11



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
que aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 06/07/2022

LA SECRETARIA GENERAL

Ante la cámara electrónica de

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por la Alcaldía
Presidencia, siendo las **09:50 horas** del día de la fecha, de todo lo cual, como
Secretaria General doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE PRESIDENTE

D. Luis Mario Aparcero Fernandez de Retana

LA SECRETARIA GENERAL

Dª. Leonor Hidalgo Patino



Cod. Validación: QKQ4 M0JE ODYz NjMx | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 11 de 11